



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 205/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de Octubre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CENTRO ESPECIALIZADO DE METROLOGÍA Y CALIBRACION - CEMECO S.A.S.

NIT: 901.246.8911-1

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTHIAN MAURICIO ESTRADA RODRIGUEZ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La empresa social del estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de 06 de Agosto de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de salud Municipal, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia Como empresa social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es prestar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

En tal sentido, Red Salud Armenia ESE dentro de sus activos fijos cuenta con equipo biomédicos de baja y media complejidad; dispositivos fundamentales en la prestación de los servicios asistenciales y, por consiguiente, necesarios para que la IPS pueda prestar atención segura en salud, dichos equipos requiere verificación y comparación de referencia que les permita rectificar las condiciones óptimas paramétricas en cumplimiento a la normatividad existente en materia de habilitación (Resolución 2003 de 2014), las cuales establecen condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud.

Es así como, este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial, como es la calibración de los equipos biomédicos, Pesas bebé (59), Flujómetros (18), Flujómetros dobles (4), Pesas adultos mecánicas y tallímetro (75), Reguladores oxígeno (17), Pipetas (16), Termohigrómetros (43), Termómetros de neveras (20), Autoclaves odontológicos (12) y autoclave (1) de 200 Lts requeridos por Red Salud Armenia E.S.E, de acuerdo a las normas técnicas establecidas para cada equipo el cual, es primordial en la eliminación de cualquier riesgo para la salud de los pacientes, ya que todo equipo biomédico debe ofrecer la seguridad suficiente a los profesionales.

La importancia de este tema radica en la prestación eficiente del servicio y la seguridad del paciente, puesto que, cuando hablamos del bienestar del usuario no podemos dejar fuera el buen funcionamiento del equipo médico, por lo que es de suma importancia nunca escatimar en términos de calidad en mediciones.

Red Salud Armenia E.S.E como institución prestadora de servicios de salud, debe acogerse a las normas vigentes establecidas por las autoridades; de acuerdo con el abc expedida por el Ministerio de Salud sobre las calibraciones define que, para aplicar las normas vigentes en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos biomédicos, se infieren tres grupos según la finalidad prevista por los fabricantes: El primer grupo está compuesto por aquellos equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal. En este grupo encontramos los termómetros, los esfigmomanómetros y las básculas y balanzas, PESA BEBE, TERMOMETRO, MANOMETRO PARA GASES MEDICINALES, TENSIOMETRO, CINTA METRICA, PESA PAÑAL.

**Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 205/2020**

En la sección 14 del Decreto 1595 de 2015, todas las actividades de metrología legal que contribuyen al aseguramiento metrológico, es decir, las actividades de supervisión efectuadas por la entidad competente o por quien haya sido designada por ella, de las tareas de medición previstas para el ámbito de aplicación de un instrumento de medida, por razones de interés público, salud pública, seguridad, protección del medio ambiente, recaudación de impuestos y tasas, protección de los consumidores, lealtad de las prácticas comerciales o actividades de naturaleza periciales, administrativas o judicial. También incluye el control de contenido de productos pre-empacados listos para su comercialización y la utilización de las unidades que hacen parte del sistema legal de unidades. A propósito de la metrología legal, parte de la metrología relacionada con las actividades que se derivan de los requisitos legales que se aplican a la medición, las unidades de medida, los instrumentos de medida y los métodos de medida que se llevan a cabo por los organismos competentes, estos equipos arriba mencionados deben calibrarse con acreditación ONAC.

En este orden de ideas, a través del servicio de calibración y/o validación a las Pesas bebé, Flujómetros, Flujómetros dobles, Pesas adultos mecánicas y tallimetro, Reguladores oxígeno, Pipetas, Termohigrómetros, Termómetros neveras, Autoclaves odontológicos y autoclave, Red Salud Armenia E.S.E. requiere contar con un adecuado direccionamiento sobre la calibración de estos equipos como parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los clientes internos y externos. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de los instrumentos que están midiendo de manera correcta, pues de esta forma se mantiene y verifica el correcto funcionamiento de los equipos, respondiendo a los requisitos determinados por las normas de calidad y así garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas, que garanticen la salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos, dado que la empresa no cuenta con personal de planta capacitado y certificado, que le permita realizar la calibración de los equipos, se requiere externalizar dicho proceso a través de una empresa que garantice la calibración de equipos anteriormente mencionados cumpliendo con la normatividad existente en la materia.

OBJETO: Prestar el servicio de calibración de las Pesas bebé (59), Flujómetros (18), Flujómetros dobles (4), Pesas adultos mecánicas y tallimetro (75), Reguladores oxígeno (17), Pipetas (16), Termohigrometros (43), Termómetros de neveras (20), Autoclaves odontológicos (12) y autoclave (1) de 200 Lts requeridos por Red Salud Armenia E.S.E, de acuerdo a las normas técnicas establecidas para cada equipo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El servicio de calibración deberá garantizar las siguientes características para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que requiere Red Salud Armenia ESE.

- 1) Acreditar experiencia en calibración de equipos biomédicos, sin lo cual, la empresa social del Estado, Red Salud Armenia, se abstendrá de ordenar la prestación del servicio.
- 2) Presentar documentos que acrediten la idoneidad del personal que se asigne para realizar la prestación del servicio de calibración.
- 3) El contratista deberá cumplir con las normas vigentes en relación con la calibración de los equipos que hagan parte del contrato (calibración legal ONAC).
- 4) El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

Equipos	Cantidad
Pesas bebé	59
Flujómetros	18
Flujómetros dobles	04
Pesas adultas mecánicas y tallimetro	75
Pipetas	16
Reguladores oxígeno	17
Termohigrometros	43
Termómetros neveras	20
Autoclaves odontológicos	12



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 205/2020

autoclave 200 Lts

1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Calibración de los dispositivos médicos (Pesas bebé (59), Flujómetros (18), Flujómetros dobles (4), Pesas adultos mecánicas y tallímetro (75), Reguladores oxígeno (17), Pipetas (16), Termohigrometros (43), Termómetros de neveras (20), Autoclaves odontológicos (12) y autoclave (1) de 200 Lts) pertenecientes a Red Salud Armenia ESE.
2. Acatar las sugerencias que el contratante haga con ocasión del presente contrato.
3. Entregar certificado de calibración de laboratorio certificado por la ONAC.
4. Colocar stiker de calibración a cada uno de los dispositivos calibrados.
5. Presentar hoja de vida de personal que realiza la calibración.
6. Realizar las calibraciones en el sitio donde se encuentren instalados y si lo requiere ser recogidos los que son sujetos de calibración en laboratorio, para lo cual prestaran equipos de reemplazo mientras se calibran y dentro del tiempo establecido según el término de vencimiento de cada equipo.
7. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por los entes de control para este tipo de empresas.
8. Aplicar los protocolos de norma como los establecidos por RED SALUD ARMENIA E.S.E. para el proceso de calibración y validación.
9. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
10. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
11. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
12. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
13. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto y las características técnicas de los servicios requeridos por la entidad.
15. El Contratista deberá cumplir con las condiciones de acuerdo con la norma de habilitación y de acuerdo con el decreto 1595 de 2015.
16. Los certificados de calibración deben poseer certificación ONAC de las variables que exige la norma y presentar copia en pdf.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 205/2020

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación.
- d) Expedir las garantías solicitadas en el presente contrato

DURACIÓN: El servicio se realizará desde La aprobación de la garantía única de cumplimiento (Póliza) hasta el 31 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.118.685)**. IVA incluido

FORMA DE PAGO: se realizarán dos (2) pagos, siendo el primer pago por un valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$26.086.585)** por el periodo desde la aprobación de la garantía (póliza) hasta el 19 de noviembre previa realización de la calibración (PESAS, BALANZAS, FLUJOMETROS, REGULADOR DE OXIGENO, TERMOHIGROMETRO), entrega de los respectivos certificados de calibración con sello ONAC, presentación del informes de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E con el recibido a satisfacción por parte del ingeniero Juan Carlos Isaza García Ingeniero Biomédico y el líder del proceso de Bienes y Servicios, presentación factura acompañada del acta de seguimientos de actividades, certificado de autorización de pagos por parte del supervisor, donde se certifique por parte de este, el pleno cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pago de seguridad social, y un segundo pago por un valor de **NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MCTE (9.032.100)** por el periodo de 20 de Noviembre al 31 de Diciembre previa realización de la calibración (PIPETAS, TERMOMETRO, AUTOCLAVE, AUTOCAB), entrega de los respectivos certificados de calibración con sello ONAC, presentación del informes de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E con el recibido a satisfacción por parte del ingeniero Juan Carlos Isaza García Ingeniero Biomédico y el líder del proceso de Bienes y Servicios, presentación factura acompañada del acta de seguimientos de actividades, certificado de autorización de pagos por parte del supervisor, donde se certifique por parte de este, el pleno cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pago de seguridad social.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 205/2020

leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: RUBRO 2102020102 MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS CDP NO. 551 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020

GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, comercial@cemecosas.com

CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. **PARAGRAFO 1:** **EL CONTRATISTA** no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 205/2020

la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.

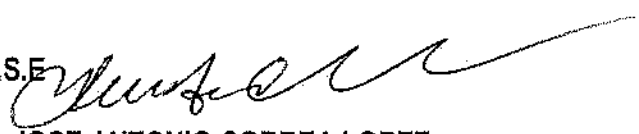
EL CONTRATISTA,


CRISTHIAN MAURICIO ESTRADA RODRIGUEZ

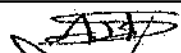
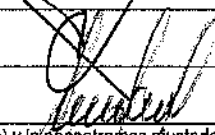
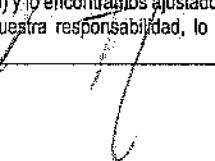
Representante Legal de

CENTRO ESPECIALIZADO DE METROLOGIA Y CALIBRACION - CEMECO S.A.S.

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.